Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDIS-SASI-003-2021

ADENDA No 1
JUNIO 8 DE 2021
SDIS-SASI-003-2021

OBJETO DEL PROCESO:

"PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS."

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición al proceso, se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, y en virtud de la solicitud efectuada por el Subdirector Administrativo y Financiero mediante radicado No. I2021016862 de fecha 4 de junio de 2021 en el cual indica: *"(...) Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Pliegos Definitivos, con el fin de darle claridad al proceso y garantizar la pluralidad de oferentes, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales se hace necesario realizar ajustes al Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.3.4 frente al numeral 8.2.6* ***CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2*** *de los estudios previos, por lo cual requerimos expedición de adenda en los términos indicados en la proyección, se adjunta los estudios previos ajustados y formato carta se presentación de oferta ajustado. (…)".* Por lo tanto, se expide la presente **ADENDA No. 1**, la cual modifica parcialmente el estudio previo, pliego de condiciones y formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta", de la siguiente manera:

Las modificaciones realizadas se identifican por estar en letra ***cursiva, negrilla y subrayado***:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 4.3.4 del pliego de condiciones definitivo que a su vez remite al numeral 8.2.6 del Estudio previo así:

8.2.6 CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2

El proponente deberá presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fija y/o se incrementa su capacidad transportadora la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso, en la que se indique la capacidad transportadora autorizada donde acredite respecto del presente proceso que es igual o superior al 100% de la cantidad de vehículos por tipología requeridos por la entidad para cada grupo al/los cual/es se presente propuesta. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar la resolución antes referida y para efectos de acreditar la capacidad transportadora se sumará la acreditada por cada uno de sus integrantes la cual debe ser para él presente proceso

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 2 de 3

igual o superior al 100% de la cantidad de vehículos por tipología requeridos por la entidad para cada grupo al/los cual/es se presente propuesta.

Lo anterior Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 478 del 12 de mayo del 2021.

La autorización de capacidad transportadora debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y en caso de que venza en la etapa precontractual, el contratista se compromete a renovarla antes del inicio de la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: La capacidad transportadora mínima requerida por grupo que se debe acreditar por modalidad de servicio, teniendo en cuenta las necesidades de transporte de los diferentes proyectos de la entidad, estableciendo el mínimo de vehículos por grupo así:

GRUPO 1	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
BUSES capacidad igual o superior a 40 psj	20
BUSES capacidad de 30 psj a 39 psj	**30**
BUSETAS capacidad de 25 psj a 29 psj	**30**
BUSETAS capacidad de 20 psj a 24 psj	36
GRUPO 2	**CANTIDAD MINIMA REQUERIDA**
MICROBÚSES Y/O VANS	**100**
CAMIONETAS TIPO WAGON 4X4	**Por demanda**
DOBLE CABINA CON PLATON 4X4	**Por demanda**

NOTA 2: Para la verificación de la capacidad transportadora mínima para el grupo 1 clase de vehículo BUS, se tomará la relacionada en la resolución la cual deberá ser igual o superior a 50 vehículos tipo bus, de igual forma para la clase de vehículo BUSETA, se tomará la relacionada en la resolución la cual deberá ser igual o superior a 66 vehículos tipo buseta. Para la verificación de la capacidad transportadora mínima para el grupo 2 clase de vehículo MICROBUSES Y/O VANS, se tomará la relacionada en la resolución la cual deberá ser igual o superior a la relacionada como clase de vehículo Microbús.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el número de vehículos relacionados en la tabla anterior de acuerdo a las capacidades relacionadas en esta

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el capítulo 5 del pliego de condiciones definitivo en cuanto a los numerales y en el evento si solo un único oferente resulta habilitado para participar en la subasta, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

CAPITULO 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes participarán en la Subasta Inversa electrónica, de acuerdo con el Pliego de Condiciones. La oferta más favorable a la SDIS será aquella con la mayor oferta de porcentaje de descuento resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: *"...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.",* lo cual se verá reflejado en el presente proceso a través del mayor porcentaje de descuento propuesto.

Teniendo en cuenta que los servicios o bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará, mediante subasta inversa electrónica, al que oferte el mayor porcentaje de descuento cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se evalúen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el mayor porcentaje de descuento del presupuesto a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría Distrital de Integración Social evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

Los proponentes podrán presentar oferta TOTAL por los cuatro grupos, u oferta PARCIAL para uno o dos grupos. La adjudicación será por grupo.

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de **EJECUCIÓN ABIERTA**, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Secretaría y el valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

asignado para cada grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los servicios contratados. Si un oferente resulta adjudicatario de varios grupos, las condiciones de estos se deben tomar de forma independientes de acuerdo a lo descrito anteriormente.

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO (FORMATOS Nos. 7, 7A, 7B y 7C).

El proponente deberá diligenciar el formato **PROPUESTA ECONÓMICA** que contiene su **precio inicial propuesto**, y presentarlo en el Sobre N° 2, el cual sólo será abierto previo al inicio de la subasta, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes, y por lo tanto se encuentra habilitado.

El proponente deberá diligenciar los **formatos de PRECIO INICIAL PROPUESTO,** para el grupo o grupos para los cuales presenta oferta.

El proponente deberá incluir en el valor propuesto los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la SDIS.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá por su cuenta. La Secretaría procederá a su corrección, éste será el valor que se tendrá en cuenta en la entidad para efecto de determinar la oferta inicial de precio y para adelantar el proceso de subasta inversa. Por **error de cálculo**, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

El proponente aceptará como valor definitivo de su oferta inicial de precio la cifra que obtenga la **SDIS** como resultado del ajuste, antes indicado y/o de la corrección aritmética.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del **GRUPO O GRUPOS al que se presente,** la propuesta **será rechazada.**

Cuando el valor unitario corregido y ajustado al peso, de uno o varios ítems del GRUPO de la propuesta inicial de precio, sobrepase el valor unitario máximo establecido por la Entidad para el ítem respectivo de cada grupo, la propuesta será **rechazada** para el grupo respectivo.

Si en la oferta se omite indicar el **valor unitario** de uno o más ítems del **GRUPO**, se rechazará la oferta en el grupo que corresponda.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

Los valores unitarios ofrecidos para cada ítem no podrán sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA establecido por la entidad, so pena de rechazo del grupo respectivo.

La sumatoria de los valores unitarios por GRUPO del **FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO**, no debe superar el valor de la sumatoria de los valores máximos unitarios fijos establecidos por la Secretaría para el respectivo GRUPO, so pena de rechazo de la propuesta para el grupo respectivo.

Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario para alguno de los ítems establecidos en el Formato de **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, la oferta será **rechazada** para el correspondiente grupo.

Si en la propuesta se registra uno o varios valores unitarios como cero (0) en el Formato de **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, la propuesta será **rechazada**

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante la confirmación firmada por el proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el **PRECIO DE REFERENCIA** establecido por la SDIS para cada uno de los ítems, tal como aparece en el formato **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, considerando que el precio ofertado no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. ***De otra parte, el proponente acepta que en esta eventualidad a su oferta inicial de precios se le aplique un descuento del TRES POR CIENTO (3%) para cada uno de los grupos que presente oferta, que será el valor final de adjudicación.***

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

(I) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(II) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

La oferta económica, debe presentarse en medio escrito con valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

Las correcciones efectuadas a las ofertas iniciales de precio de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Secretaría, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica y los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor del contrato será hasta por el total del presupuesto oficial establecido para cada grupo del proceso.

El (los) adjudicatario(s) se obliga(n) a prestar el servicio durante la ejecución del contrato al PRECIO ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA.

Los precios finales resultantes de la subasta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

NOTA 1: EL **FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO** deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el/los contrato/s que se derive/n del presente proceso de selección será DE EJECUCIÓN ABIERTA, es decir, que las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del/los contrato/s, dependerán de las necesidades de la Secretaría y que el valor del/los contrato/s será por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los servicios contratados para cada grupo.

NOTA 3: Para los tres grupos (1,2 y 3), del presente proceso el tiempo adicional (hora o fracción) que se preste por cada modalidad de servicios se pagará proporcionalmente acorde con la tarifa contratada para el respectivo servicio, teniendo en cuenta la siguiente formula:

Valor hora
Valor del servicio día / horas contratadas (Según las horas establecidos en el tipo de servicio)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

Valor fracción
Valor hora según el tipo de servicio contratado / 60 minutos = valor fracción

La omisión de uno o varios valores unitarios de los ítems de cada grupo del **FORMATO** "**PRECIO INICIAL PROPUESTO**", **GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA,** en el/los grupo/s respectivo/s.

El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá allegar diligenciado y ajustado en forma completa el **FORMATO** "**PRECIO INICIAL PROPUESTO**, aplicando el porcentaje de rebaja resultante sobre la información allí contenida, el cual será revisado y cotejado por los evaluadores técnicos integrantes del comité asesor evaluador.

5.2 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

5.2.1. CONSIDERACIONES PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II

a) Se verificará que el proponente haya diligenciado el presupuesto oficial del grupo o grupos en el formulario de la plataforma del SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del presupuesto de cada grupo, será el valor a adjudicar y posteriormente será el valor de los contratos respectivos.
b) Cuando no se haya adjuntando el formato de "PROPUESTA ECONOMICA INICIAL" en la plataforma del SECOP II por el proponente, su propuesta será RECHAZADA

5.3 MÁRGENES DE MEJORA OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta **del TRES POR CIENTO (3%),** por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El margen de mejora de oferta se aplicará uniformemente a todos los ítems, sin centavos ajustados al entero más cercano.

El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá allegar diligenciado y ajustado en forma completa el Formato de **PRECIO INICIAL PROPUESTO,** aplicando el porcentaje de rebaja resultante sobre la información allí contenida, según la oferta final de precio, el cual será revisado y cotejado por los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador.

5.4 OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

TERCERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el formato No. 1 denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** el cual adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

CUARTO: Las demás condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-003-2021**, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No. 1 - SDIS-SASI-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466 Creación: 2021-06-08 10:45:05

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-08 14:21:53

Escanee el código para verificación

Revisión: ABOGADA SAF

NURY DEL PILAR VERA VARGAS

nverav@sdis.gov.co
Abogada SAF
SDIS

Revisión: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Revisión: ABOGADA SC

GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO

gcrodriguezb@sdis.gov.co

Elaboración: ABOGADA SC

kmejiam@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No. 1 - SDIS-SASI-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

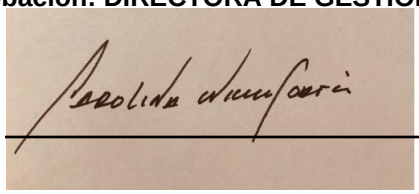
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466 Creación: 2021-06-08 10:45:05

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-08 14:21:53

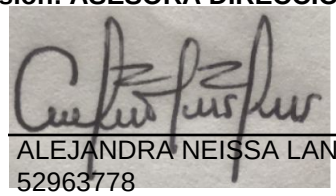
Escanee el código para verificación

Aprobación: DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA



cwilches@sdis.gov.co

Revisión: ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS
52963778
Nneissa@sdis.gov.co
ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
80854735
hortizs@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466
2021-06-08T14:21:54-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA No. 1 - SDIS-SASI-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210608-104505-9ca640-71218466 Creación: 2021-06-08 10:45:05

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-08 14:21:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN SUSETT MEJIA MARTINEZ kmejiam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-08 10:45:05 Lec.: 2021-06-08 10:45:18 Res.: 2021-06-08 10:45:25 IP Res.: 186.29.98.214
Revisión	GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO gcrodriguezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-08 10:45:25 Lec.: 2021-06-08 10:48:24 Res.: 2021-06-08 10:51:18 IP Res.: 191.156.144.137
Revisión	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-06-08 10:51:18 Lec.: 2021-06-08 10:52:02 Res.: 2021-06-08 10:53:00 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	NURY DEL PILAR VERA VARGAS nverav@sdis.gov.co Abogada SAF SDIS	Aprobado	Env.: 2021-06-08 10:53:00 Lec.: 2021-06-08 11:42:30 Res.: 2021-06-08 11:42:36 IP Res.: 186.84.88.137
Revisión	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-08 11:42:36 Lec.: 2021-06-08 11:46:57 Res.: 2021-06-08 11:47:25 IP Res.: 186.83.239.130
Revisión	ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS Nneissa@sdis.gov.co ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-08 11:47:25 Lec.: 2021-06-08 12:24:37 Res.: 2021-06-08 12:54:34 IP Res.: 186.84.20.158
Aprobación	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-08 12:54:34 Lec.: 2021-06-08 13:18:28 Res.: 2021-06-08 14:21:53 IP Res.: 186.155.7.19